

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“RÖD TE SUBE A UNA KAWASAKI”

1. ORGANIZADOR. VIGENCIA. ALCANCE GEOGRÁFICO.

1.1 Caramba Marketing S.A., con domicilio en Ignacio Warnes 1225 Vicente López, Buenos Aires, Argentina, con CUIT 30-71473162-5 (el “Organizador”), organiza para YPF S.A., con domicilio en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (“YPF” o el “Auspiciante”), la promoción denominada “RÖD TE SUBE A UNA KAWASAKI” (la “Promoción”) que se rige por las presentes bases y condiciones (las “Bases”).

1.2 La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina (el “Ámbito Geográfico”) y se encontrará vigente desde las 00:00 hs del día 30 de agosto del 2025 hasta las 23:59 hs del día 31 de octubre del 2025 (el “Plazo de Vigencia”).

2. PARTICIPANTES.

2.1 Podrán participar de la Promoción las personas humanas que cumplan con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años; (b) residir en el Ámbito Geográfico; (c) ser socio del Programa YPF ServiClub durante todo el Plazo de Vigencia o adquirir gratuitamente tal calidad en cualquier momento del Plazo de Vigencia ingresando a <https://www.serviclub.com.ar> o a la APP YPF, y mantenerla hasta su finalización, y (d) ser usuario de la APP de YPF, disponible gratuitamente en Google Play y en App Store (el/los “Participante/s”).

2.2 Quedan excluidos de participar en la Promoción las personas humanas menores de 18 años, el personal del Organizador y el del Auspiciante, de las agencias de publicidad y promoción contratadas por el Organizador y/o el Auspiciante, escribanías que participen en esta Promoción, y los ex empleados de dichas empresas que se hubiesen desvinculado de ellas hasta treinta (30) días antes del inicio del Plazo de Vigencia.

2.3 Los Participantes declaran conocer y aceptar los términos del Código de Ética y Conducta de YPF así como la Política de anticorrupción, disponibles en <https://www.ypf.com/LaCompania/compliance/Paginas/Compliance-integridad-y-etica.aspx>.

2.4 El Organizador no asignará Premios a aquellos Participantes que no cumplieran con los requisitos antes mencionados.

3. PROGRAMA DE PREMIOS.

3.1 El programa total de Premios (“Premios”) en esta Promoción se compone de:

- a) 2 (dos) motocicletas marca Kawasaki, modelo KLX300 de 292 cc (“Premio/s Moto/s”).
- b) 90 (noventa) kits de 12 (doce) litros de Lubricante YPF RÖD (“Premio/s Röd”).

3.2 Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero ni por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos y no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas Bases.

3.3 Los gastos en que incurran los Ganadores para reclamar la asignación de los Premios o con motivo de su utilización (incluido, pero no limitado a, el pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios, así como también todos los gastos en que incurran o

podieran incurrir para redimir sus Premios, tales como patentamiento, flete y seguro) correrán por exclusiva cuenta de los Ganadores.

3.4 En las provincias de Mendoza, Neuquén, Chubut, Río Negro, Jujuy, Salta y Tierra del Fuego se aplicará en cada una de ellas, el siguiente programa especial de Premios (los cuales se encuentran incluidos dentro del régimen general de Premios):

- a) 1 (una) motocicleta marca Kawasaki, modelo KLX300 de 292 cc (“Premio Moto”).
- b) 10 (diez) kits de 12 (doce) litros de Lubricante YPF RÖD (“Premio/s Röd”).

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

4.1 Para participar en la Promoción, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia: (i) comprar cualquier producto YPF RÖD en cualquiera de sus presentaciones (“Producto/s Participante/s ó “Lubricante YPF RÖD” indistintamente), (ii) ingresar a la App YPF y presionar el Banner de esta Promoción identificado con RÖD, (iii) Cargar el número del Ticket de Compra, CUIT del Comercio Vendedor y una foto legible y completa del Ticket Fiscal.

4.2 Una vez realizado esto, el Participante sumará 1 (una) Chance para los Sorteos a realizarse dentro del marco de la Promoción.

4.3 El Participante tendrá la posibilidad de duplicar sus Chances al jugar al “Juego Röd” disponible en la App YPF, clickeando sobre el botón de JUGAR para comenzar el juego.

4.4 El Juego Röd consiste en un tablero compuesto de 4 (cuatro) columnas y 5 (cinco) filas de cartas (la/s Carta/s”). En el plazo de 30 (treinta) segundos, el Participante deberá elegir y “descubrir”, deslizándose sobre las mismas, 3 (tres) Cartas que considere que contienen una Botella de Lubricante YPF RÖD.

4.5 Si dentro del plazo estipulado, las 3 (tres) Cartas elegidas por el Participante tuvieran el mismo Lubricante YPF RÖD, duplicará sus Chances para los Sorteos a realizarse. Por el contrario, si se agota el plazo del Juego Röd sin que el Participante descubra tres (3) Cartas o si las Cartas elegidas tuvieran imágenes distintas, el Participante conservará sus Chances iniciales pero no sumará ninguna Chance extra.

4.6 Podrán participar de cada Sorteo quienes hayan obtenido al menos 1 (una) Chance hasta el día previo a realizar cada uno de los Sorteos. Las Chances se acumulan para el próximo Sorteo.

4.7 El máximo de participaciones posibles por Participante es de 4 (cuatro) a lo largo del Plazo de Vigencia y con un lapso de 15 (quince) días corridos entre las mismas.

5. DEFINICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE POTENCIALES GANADORES. ASIGNACIÓN DE PREMIOS.

5.1 La asignación de los Premios se efectuará a través de 9 (nueve) sorteos (el/los “Sorteo/s”) entre todos los Participantes que hayan obtenido al menos 1 (una) Chance de acuerdo con lo indicado en las cláusulas precedentes.

5.2 Un mismo Participante no podrá ganar o ser beneficiado con más de un Premio.

5.3 Se realizarán 9 (nueve) Sorteos en el marco de la Promoción: el primer Sorteo será el día 8 de septiembre de 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd, el segundo Sorteo será el día 15 de septiembre a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd, el tercer Sorteo se realizará el día 22 de septiembre del 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd, el cuarto Sorteo se realizará el día 29 de septiembre del 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd y 1 (un) Premio Moto, el quinto Sorteo se realizará el día 6 de octubre del 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd, el sexto Sorteo se realizará el día 13 de octubre del 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez)

Premios Röd, el séptimo Sorteo se realizará el día 20 de octubre del 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd, el octavo Sorteo se realizará el día 27 de Octubre del 2025 a las 11 horas y se sortearán 10 (diez) Premios Röd, y el noveno Sorteo se realizará el día 3 de noviembre del 2025 y se sortearán 10 (diez) Premios Röd y 1 (un) Premio Moto. Los Sorteos se realizarán en el domicilio del sito en Ignacio Warnes 1225, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina y ante escribano público. En el acto de cada uno de los Sorteo una herramienta informática seleccionará al azar 10 (diez) Participantes ("Potencial/es Ganador/es"), quien podrá ganar 1 (un) Premio Röd cada uno. Se seleccionarán asimismo 20 (veinte) Participantes adicionales, como potenciales ganadores suplentes ("Potencial/es Ganador/es Suplente/s"). En el acto para el Cuarto y Noveno Sorteo, además de lo ya mencionado, una herramienta informática seleccionará al azar 1 (un) Potencial Ganador, quien podrá ganar un Premio Moto. Se seleccionarán asimismo 5 (cinco) Participantes adicionales, como potenciales ganadores suplentes del Premio Moto.

5.4 Una vez finalizado cada Sorteo, el Organizador se contactará con los Potenciales Ganadores mediante un máximo de 2 (dos) llamados telefónicos al número de teléfono informado por el Potencial Ganador al momento de su registro en el Programa ServiClub o con posterioridad. Si algún Potencial Ganador no hubiese informado un número de teléfono en el Programa ServiClub será contactado mediante un mensaje enviado por correo electrónico, el que deberá ser contestado en un plazo máximo de 48hs (cuarenta y ocho) horas, informando un número de teléfono para ser contactado. Si los datos del Participante son correctos, cumple con los requisitos establecidos en estas Bases para la asignación del Premio y responde correctamente al menos 2 (dos) de las 3 (tres) preguntas de interés general que le realice, se le asignará el Premio.

5.5 En caso de que un Potencial Ganador no responda el correo electrónico o los llamados telefónicos, perderá el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno y se procederá a contactar al primer Potencial Ganador Suplente. En caso de que el primer Potencial Ganador Suplente no responda el correo electrónico o a los 3 (tres) llamados telefónicos realizados por el Organizador, perderá el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno, procediéndose a contactar al siguiente Potencial Ganador Suplente en el orden de elección del Sorteo.

5.6 La entrega de los Premios se realizará del siguiente modo:

a. PREMIO MOTO: La documentación relacionada al Premio se entregará dentro del plazo máximo de 120 (ciento veinte) días de finalizado el Plazo de Vigencia, en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Premios no incluyen el costo de patentamiento, flete, seguro, ni sellados, tasas ni honorarios ni ningún otro costo y/o gasto generado por, o asociado con, su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor. La asignación de las Motos importará la obligación de los Ganadores de otorgar los actos jurídicos necesarios para el alta de la Moto en la Seccional correspondiente del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios. En el acta notarial de entrega de la Moto, o en acta notarial por separado, el Auspiciante, o quien este indique, cederá los derechos derivados de la factura de compra de la Moto a favor del Ganador, quien deberá aceptar dicha cesión de derechos y suscribir en simultáneo el Formulario 01 y/o toda la documentación necesaria para el patentamiento de la Moto. Si por causas no imputables al Organizador, no fuese posible entregar la Moto mencionada, el Organizador, a su exclusivo criterio, podrá entregar otro modelo de características equivalentes.

b. PREMIO RÖD: Los Premios Röd serán entregados dentro de los 90 (noventa) días de asignados en Coronel Rosetti 1195, Vicente López a los Ganadores que residan dentro de los 60km del lugar de entrega y por correo postal, al domicilio que indiquen los ganadores dentro del Ámbito Geográfico, a quienes residan a una distancia mayor a 60 Km del lugar indicado precedentemente.

5.7 En caso de no cumplir un Potencial Ganador con cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases como condición de su asignación el Premio no le será asignado y no le asistirá derecho al reclamo de compensación o indemnización alguna.

5.8 Todo Premio que no fuere asignado a ganador alguno en los términos de estas Bases quedará de propiedad del Organizador.

6. GARANTÍA. RESPONSABILIDADES.

6.1 El Organizador y el Auspiciante no otorgan garantía alguna, distinta de la establecida por la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, en relación con los Premios ofrecidos. El Organizador y el Auspiciante no serán responsables por fallas de Internet, errores de los Participantes o razones de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran suspender, interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción. Tampoco por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Ganadores, en sus personas o bienes, con relación a la inadecuada utilización de los Premios.

6.2 El Organizador y el Auspiciante no serán responsables, y por lo tanto no asumen responsabilidad alguna, si los Participantes hubieran informado erróneamente o no hubieran actualizado su número de teléfono de contacto al momento de su participación en la Promoción.

6.3 Corven Motos Argentina S.A., sus sociedades vinculadas (sean estas controlantes o controladas), sus funcionarios, sus empleados no organizan ni patrocinan ni administran de ningún modo la presente Promoción organizada por Caramba Marketing S.A. para YPF S.A. por lo que no asumen ningún tipo de responsabilidad derivada -tanto en forma directa o indirecta- de la misma.

6.4 "Kawasaki" y "KLX" son marcas registradas en Argentina por Corven Motos Argentina S.A.

7. PROBABILIDAD.

7.1 Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio.

7.2 La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de Participantes que intervengan en la Promoción y de las Chances que cada uno de ellos posea para participar de cada uno de los Sorteos. En caso de que en cada Sorteo participasen 5.000 (cinco mil) Participantes, cada uno de ellos con 10 (diez) Chances, la probabilidad de cada Participante de resultar Potencial Ganador en el Sorteo sería de 10 en 5.000.

8. AUTORIZACIONES: DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN.

8.1 La participación en esta Promoción implica la autorización expresa de los Participantes para que sus datos personales sean almacenados en una base de datos del Auspiciante, inscripta ante al Registro Nacional de Datos Personales para establecer perfiles determinados con fines promocionales, publicitarios, comerciales y de marketing en general.

8.2 El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses y comunicándose al 0800 1222 973 o *YPF (*973) desde su celular, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. A fin de ejercer dicho derecho deberá enviarse una solicitud por escrito a Macacha Güemes 515, CABA o mediante correo electrónico a datospersonales@ypf.com en ambos casos acreditando identidad. Asimismo, podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326) comunicándolo por los medios indicados. En caso de solicitar el retiro o bloque de sus datos durante el Plazo de Vigencia, el Participante no podrá participar del Sorteo. La Agencia de Acceso a la Información Pública, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

8.3 La participación en la Promoción implica la autorización expresa de los Participantes para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones

de imagen, voz y de los datos personales de los Participantes, en todo y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación o compensación alguna. Los Potenciales Ganadores, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, deberán suscribir los documentos adicionales relacionados con la autorización precedente que les requiera el Auspiciante y concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que establezca el Auspiciante.

9. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

9.1 La presente Promoción es sin obligación de compra, por lo cual, las personas humanas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos de participación, podrán participar gratuitamente de la Promoción enviando: (i) una foto o scan de un dibujo hecho a mano, a color, con el logo institucional de YPF ó de YPF RÓD y una imagen del poster de la promoción y (ii) una hoja aparte con firma y aclaración del Participante con la frase "Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción "RÓD TE SUBE A UNA KAWASAKI", en particular la información relativa a la protección de Datos Personales, su recolección y tratamiento por parte de YPF S.A.", al mail info@caramba.agency. En el cuerpo del mail, el Participante deberá indicar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono de contacto y email de contacto) en letra clara y legible. Toda aquella persona que no proporcione todos los datos personales requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar en la Promoción. Dentro de las 72 hs, se le habilitarán 10 (diez) Chances para los Sorteos dentro del marco de la Promoción. Se aceptará como máximo 1 (una) participación por este medio durante la vigencia de la Promoción.

10. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES

Los Participantes podrán consultar estas Bases, en <https://servicclub.com.ar> y APP YPF.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas y cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden estas Bases.

12. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2025.